

HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y el Código de Valores Mobiliarios, PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a la Comissão do Mercado dos Valores Mobiliarios (CMVM) los siguientes hechos:

Nos es grato informar que, en el día de hoy, se ha reunido la Junta General y Ordinaria de accionistas de EUROPA&C en el domicilio social a las 10:30 a.m. y, estando presente o debidamente representado un 61,65% % del capital social, ha aprobado por mayoría suficiente todos los acuerdos a que hacían referencia los siguientes puntos del orden del día:

1. Examen y aprobación, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, individual y consolidado de EUROPA&C, así como de la gestión del Consejo de Administración de la Compañía, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
2. Aprobación del resultado del ejercicio 2006. la pérdida del ejercicio 2006, que asciende a - 97.375,94 Euros, y su aplicación contra la reserva voluntaria
3. Retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2007 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos,
 - Destinar la cantidad de 450.000 euros como retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2007, quedando facultado expresamente este último para proceder a la distribución de la misma entre sus distintos miembros en función de las tareas específicas que cada uno de ellos desempeñe en el seno de dicho órgano social.
 - Fijar las dietas por asistencia al Consejo para el ejercicio 2007 en 1.200 Euros.
4. Distribución extraordinaria de la reserva por prima de emisión de una cantidad fija consistente en **0,05 euros brutos por acción** a cada una de las acciones en circulación de la Compañía en la fecha de pago, realizando el correspondiente cargo en la citada reserva por prima de emisión. El reparto total de la prima de emisión ascendería a **3.366.594,10 euros** en el caso de no existir acciones en autocartera en la fecha de pago. No obstante, en el supuesto de que a la fecha pago variase el número de acciones en circulación, el importe del reparto acordado se entenderá aumentado o reducido en la cantidad precisa para que la cantidad bruta a percibir por cada acción en circulación se mantenga en 0,05 euros por acción.

Oficinas generales

C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/ 91 / 490.21.60
☎ +34/ 91 / 661.05.17

Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al Tomo 227, Folio 208, hoja número P-2350, inscripción 1ª. C.I.F. A-34158824.



EURO PAC

Papeles y Cartones de Europa, S.A.

La fecha de pago de la anterior cantidad será el día **12 de junio de 2007**, realizándose a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y la Central de Valores Mobiliarios (Interbolsa) portuguesa.

Actuará como Banco Agente el Banco Popular Español, S.A.

5. Aprobación del Plan de Acciones para Administradores ejecutivos y Directivos (PAAD). Delegación en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva para su gestión, así como para completarlo en todo lo no previsto en el mismo, con facultad de sustitución en una Comisión de seguimiento de dicho PAAD.
6. Con objeto de ejecutar el anterior acuerdo, examen del informe de los administradores y del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil y del Reglamento del PAAD y aprobación del aumento del capital social con aportaciones dinerarias en la cuantía de 1.500.000 euros, con una prima de emisión de 1.327.500,00 Euros, mediante puesta en circulación de 750.000 nuevas acciones ordinarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, delegando en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva dentro de los límites legales, la facultad de señalar las condiciones del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1. a) de la Ley de Sociedades Anónimas. Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
7. Examen del informe de los administradores y aumento de capital social con asignación de 1 acción nueva por cada 12 acciones antiguas, acordando que, si la ampliación prevista en el punto anterior se suscribiera en su totalidad, el aumento de capital se produciría en la cuantía de hasta 11.346.980 euros, con cargo a la reserva de prima de emisión, mediante la emisión de hasta 5.673.490 acciones ordinarias de dos euros de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, delegando en el Consejo de Administración la facultad de señalar las condiciones de la misma en todo lo no previsto en el acuerdo que adopte la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1. a) de la Ley de Sociedades Anónimas.
8. Modificación del Reglamento de la Junta de la sociedad: Artículo 8º. Se adjunta su nueva redacción como Anexo a la presente comunicación.
9. Modificación del Reglamento de la Junta de la sociedad: Artículo 17º. Se adjunta su nueva redacción como Anexo a la presente comunicación.
10. Autorización al Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas para la adquisición de acciones propias por parte de la propia sociedad, dejando sin efecto la autorización concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de fecha 5 de junio de 2006.

Oficinas generales

C/ Anabel Segura nº 16

Alcobendas, Madrid.

☎ +34/ 91 / 490.21.60

☎ +34/ 91 / 661.05.17

Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al Tomo 227, Folio 208, hoja número P-2350, inscripción 1ª. C.I.F. A-34158824.



EURO PAC

Papeles y Cartones de Europa, S.A.

11. Autorización al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para ampliar el capital social según lo previsto en el Artículo 153.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas.
12. Ratificación de la elección por cooptación de D. José Miguel Isidro Rincón en su cargo de miembro del Consejo de Administración.
13. Reección como Consejero de ZOCO INVERSIONES, S.R.L..
14. Reección como Consejero de COMPAÑÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, S.A. -CARISA-, quien no ha aceptado su cargo por no haber asistido a la Junta de Accionistas.
15. Reección como Consejero de D. Juan Jordano Pérez.
16. Delegación de facultades, incluida la sustitución, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos y su interpretación, así como para su elevación a público en los más amplios términos.
17. Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

En relación con las ampliaciones de capital referidas en los puntos **SEXTO Y SEPTIMO del orden del día**, no siendo obligatoria la publicación de folleto informativo de conformidad con los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (LMV), en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, se ponen a disposición en esta misma fecha documento conteniendo información sobre el número y naturaleza de las acciones y sobre los motivos y detalles de las oferta. La mencionada documentación se adjunta a este hecho relevante.

En Palencia, a uno de ~~junio~~ de dos mil siete.

Sol Fernández-Rañada López-Dóriga
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Oficinas generales

C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/ 91 / 490.21.60
☎ +34/ 91 / 661.05.17

Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al Tomo 227, Folio 208, hoja número P-2350, inscripción 1ª. C.I.F. A-34158824.



EUROPA&C

Papeles y Cartones de Europa, S.A.

**HECHO RELEVANTE RELATIVO AL PUNTO SEXTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

**DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE OFERTA (PAAD)
1 DE JUNIO DE 2007**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), el artículo 4.1.e) de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores, en los artículos 26.1.f) y 41.1.e) del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla parcialmente la LMV y en seguimiento de las recomendaciones de febrero de 2005 del Comité Europeo de Reguladores de Valores para la aplicación uniforme del Reglamento número 809/2004, PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C) pone a disposición el siguiente documento conteniendo información sobre la ampliación de capital aprobada en el día de hoy por la Junta General y Ordinaria de accionistas de la Sociedad por importe de cuantía de 1.500.000 euros, con una prima de emisión de 1.327.500,00 Euros, mediante puesta en circulación de 750.000 nuevas acciones ordinarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente:

(a) Identificación del emisor e indicación de dónde se puede obtener información adicional sobre el emisor:

El emisor se denomina PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A., está domiciliado en Carretera de Burgos a Portugal, km. 96, 34.210 Dueñas (Palencia) y su número de Código de Identificación Fiscal es A-34/158824.

EUROPA&C se constituyó ante el Notario de Madrid, D. Luis Sanz Rodero el día 31 de diciembre de 1.995 con el número 5.346 de su protocolo, como resultado de la fusión de dos sociedades preexistentes (PAPELERA DE CASTILLA, S.A. y PAPELES Y CARTONES DE CATALUÑA, S.A.) y figura inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al Tomo 227, Folio 208, Hoja P-2.350, Inscripción 1ª.

Puede obtenerse información adicional sobre EUROPA&C en la pagina web de la Sociedad (www.europac.es) . Asimismo, la Sociedad tiene un Área de Atención al

Oficinas generales

C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/ 91 / 490.21.60
☎ +34/ 91 / 661.05.17

Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al Tomo 227, Folio 208, hoja número P-2350, inscripción 1ª. C.I.F. A-34158824.



EUROPA&C

Papeles y Cartones de Europa, S.A.

accionista que está disponible en horario de 9:00 am a 6:00 pm a través del teléfono 91.490.21.60 o en la siguiente dirección de correo electrónico dcric@europac.es.

(b) Explicación de los motivos de la oferta o admisión a cotización e indicación de la disposición concreta según la cual se aplica la exención a la obligación de publicar folleto informativo:

La ampliación de capital objeto del presente documento se realiza en ejecución de un plan de acciones para administradores ejecutivos y directivos de EUROPA&C y las empresas de su grupo (PAAD) que ha sido también sometido y aprobado por la Junta General y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el 1 de junio de 2007.

El PAAD pretende retribuir mediante la entrega gratuita de acciones a los directivos y administradores ejecutivos de EUROPA&C y de las sociedades de su grupo, siempre que estos cumplan ciertos objetivos individuales y generales exigidos en base al Plan Estratégico 2007-2011 a fecha 31.12.2010 y permanezcan en el Grupo a fecha de la entrega de las acciones -31.03.2007.

Los objetivos que se buscan fundamentalmente con el PAAD y que justifican, de conformidad con el informe del Consejo de Administración de 30 de marzo de 2007 que ha sido sometido a la Junta General y Ordinaria de accionistas de la Sociedad, la presente propuesta son los siguientes: ·i) alinear el esfuerzo de los Beneficiarios del Plan hacia la creación de valor para el Accionista; (ii) reconocer el compromiso de los Beneficiarios del Plan a largo plazo con el proyecto de la compañía.; (iii) indemnizar la permanencia y fidelidad de los Beneficiarios del Plan y favorecer su continuidad dentro de la compañía potenciando por tanto la vinculación y premiando su permanencia a largo plazo; y (iv) compartir resultados con los Beneficiarios del Plan, de tal forma que el incremento de valor de las Acciones les beneficie también a ellos.

Al estar la presente ampliación de capital exclusivamente destinada a directivos y administradores ejecutivos de EUROPA&C y de las empresas de su grupo, la presente oferta está exenta de la obligación de publicar folleto de conformidad con los artículos 26.1.f) y 41.1.e) del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla parcialmente la LMV y del artículo 4.1.e) de la Directiva 2003/71/CE de 4 de noviembre de 2003 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

(c) Información detallada de la oferta:

Oficinas generales

C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/ 91 / 490.21.60
☎ +34/ 91 / 661.05.17

Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al Tomo 227, Folio 208, hoja número P-2350, inscripción 1ª. C.I.F. A-34158824.



EUROPA&C

Papeles y Cartones de Europa, S.A.

- (i) Nuevas Acciones e Importe Nominal de la Ampliación.- Las nuevas acciones a emitir como consecuencia de la presente ampliación (en adelante, las **Nuevas Acciones**) tendrán un valor nominal de 2 euros y serán de la misma clase y serie que las existentes. Como consecuencia, el importe nominal total de la ampliación de capital será de 1.500.000 euros.

Las Nuevas Acciones se documentarán mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la entidad encargada del registro contable IBERCLEAR y/o Interbolsa.

Se solicitará la admisión a cotización oficial de las Nuevas Acciones objeto de esta ampliación en las Bolsas de Madrid, Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil y Euronext Lisbon – Sociedade Gestora de Mercados Regulamentados, S.A., en calidad de entidad gestora del mercado de cotizaciones oficiales portuguesa denominado “Eurolist by Euronext Lisbon”, dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción de la escritura pública de ampliación de capital en el Registro Mercantil de Palencia.

- (ii) Tipo de emisión por acción e Importe Total de la emisión.- Las Nuevas Acciones serán emitidas a un tipo de emisión (nominal mas prima de emisión) de 3,77 euros, y el Importe total de la emisión se elevará a 2.827.500,00 euros.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 159.1, ultimo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, el tipo de emisión es inferior al valor razonable (precio de cotización) pero superior al valor neto patrimonial de las acciones de EUROPA&C a 31 de diciembre de 2006 según resultará del informe del auditor designado a estos efectos por el Registro Mercantil que operará como mínimo absoluto.

El Importe Total de la Ampliación será desembolsado, por una o varias entidades financieras, íntegramente y mediante aportaciones dinerarias en el momento de la suscripción.

- (iii) Prima de Emisión por Acción y Prima de Emisión Total.- La prima de emisión por acción será de 1,77 euros. La prima de emisión total del aumento de capital será de 1.327.500,00 euros.

- (iv) Beneficiarios: Serán Beneficiarios del PAAD aquellos directivos del Grupo EUROPA&C o administradores ejecutivos de EUROPA&C, personas físicas o jurídicas, que cumplan ciertos objetivos individuales y generales exigidos en base al Plan Estratégico 2007-2011 a la Fecha de Devengo (31.12.2010) y a la Fecha de Entrega de las Acciones (30.03.2011) mantengan su vinculación con la Sociedad o cualquiera de las empresas de su grupo mediante: una relación

Oficinas generales

C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/ 91 / 490.21.60
☎ +34/ 91 / 661.05.17

Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al Tomo 227, Folio 208, hoja número P-2350, Inscripción 1ª. C.I.F. A-34158824.



EUROPA&C

Papeles y Cartones de Europa, S.A.

laboral ordinaria; una relación laboral de alta dirección; o una relación mercantil de prestación de servicios como administrador y miembro de la Comisión Ejecutiva de EUROPA&C. Los Beneficiarios del PAAD se encuentran clasificados en los Niveles de Empresas del 1 al 4 A.

- (v) Exclusión del derecho de suscripción preferente.- Requiriéndolo interés de la sociedad, se acuerda la supresión total del derecho de suscripción preferente. Suscribirá y desembolsará la totalidad de la ampliación de capital una o varias entidades financieras con objeto de que la Sociedad pueda, a 31/03/2011, atender su obligación de entrega a los Beneficiarios de las Acciones que corresponda según el PAAD.
- (vi) Suscripción incompleta.- Para el supuesto de que quedasen Nuevas Acciones sin suscribir, el Consejo de Administración o, en su caso, la Comisión Ejecutiva, podrá acordar aumentar el capital social sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas de conformidad con lo establecido en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- (vii) Derechos políticos y económicos.- Las Nuevas Acciones emitidas conferirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las acciones que ya tiene en circulación la compañía, en la forma indicada por la Ley y por los Estatutos, concediendo a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos desde la inclusión de las nuevas acciones en los correspondientes registros contables.

En Palencia, a 1 de junio de 2007.

Doña Sol Fernández-Rañada López-Dóriga
Secretario del Consejo de Administración

Oficinas generales:

C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/ 91 / 490.21.60
☎ +34/ 91 / 661.05.17

Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al Tomo 227, Folio 208, hoja número P-2350, inscripción 1ª. C.I.F. A-34158824.



EURO PAC

Papeles y Cartones de Europa, S.A.

HECHO RELEVANTE RELATIVO AL PUNTO SEPTIMO
DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA DE 1 DE JUNIO DE 2007
DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE OFERTA
(AMPLIACIÓN LIBERADA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y en el artículo 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla parcialmente la LMV y en seguimiento de las recomendaciones de febrero de 2005 del Comité Europeo de Reguladores de Valores para la aplicación uniforme del Reglamento número 809/2004, PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C) pone a disposición el siguiente documento conteniendo información sobre la ampliación de capital aprobada en el día de hoy por la Junta General y Ordinaria de accionistas de la Sociedad con cargo a reservas disponibles mediante la asignación de 1 acción nueva por cada 12 acciones antiguas, hasta un importe de 11.346.980 euros (5.673.490 acciones ordinarias):

a. Identificación del emisor e indicación de dónde se puede obtener información adicional sobre el emisor:

El emisor se denomina PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A., está domiciliado en Carretera de Burgos a Portugal, km. 96, 34.210 Dueñas (Palencia) y su número de Código de Identificación Fiscal es A-34/158824.

EUROPA&C se constituyó ante el Notario de Madrid, D. Luis Sanz Rodero el día 31 de diciembre de 1.995 con el número 5.346 de su protocolo, como resultado de la fusión de dos sociedades preexistentes (PAPELERA DE CASTILLA, S.A. y PAPELES Y CARTONES DE CATALUÑA, S.A.) y figura inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al Tomo 227, Folio 208, Hoja P-2.350, Inscripción 1ª.

Puede obtenerse información adicional sobre EUROPA&C en la pagina web de la Sociedad (www.europac.es). Asimismo, la Sociedad tiene un Área de Atención al accionista que está disponible en horario de 9:00 am a 6:00 pm a través del teléfono 91.490.21.60 o en la siguiente dirección de correo electrónico dcri@europac.es.

b. Explicación de los motivos de la oferta o admisión a cotización e indicación de la disposición concreta según la cual se aplica la exención a la obligación de publicar folleto informativo:

Oficinas generales

C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/ 91 / 490.21.60
☎ +34/ 91 / 661.05.17

Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al Tomo 227, Folio 208, hoja número P-2350, inscripción 1ª. C.I.F. A-34158824.



EUROPA&C

Papeles y Cartones de Europa, S.A.

De conformidad con el informe del Consejo de Administración aprobado el 30 de marzo de 2007 que ha sido sometido a la Junta General y Ordinaria de accionistas celebrada en el día de hoy, la ampliación aprobada supone para los accionistas una remuneración a su inversión, no con dividendos sino con acciones correspondientes al traspaso de reservas, ofreciéndose en este sentido al accionista la posibilidad, bien de mantener las nuevas acciones asignadas gratuitamente o de optar por hacer efectivo el plusvalor acumulado de su participación mediante su enajenación o la enajenación del derecho de asignación de las mismas, disfrutando en consecuencia de un beneficio o ganancia económica sin necesidad de llevar a cabo desembolso patrimonial alguno. Asimismo, se entiende que la realización de la referida operación societaria provocará un reforzamiento de la imagen de EUROPA&C en el mercado y una mejora de su prestigio de cara a las relaciones con terceros por la existencia de un capital social más elevado. Además, se espera que la nueva cifra de capital social de EUROPA&C incremente la confianza de los terceros en general repercutiendo en una agilización de todas las transacciones que EUROPA&C quiera realizar y en una mayor facilidad para desarrollar cualquier tipo de actividad financiera y comercial.

Al implicar la presente ampliación de capital la asignación de acciones gratuitamente a los actuales accionistas de EUROPA&C, acciones de la misma clase que las que ya se encuentran admitidas a negociación, la presente oferta está exenta de la obligación de publicar folleto de conformidad con los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla parcialmente la LMV y del artículo 4.1.e) de la Directiva 2003/71/CE de 4 de noviembre de 2003 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

c. Información detallada de la oferta:

- Acciones.- El valor nominal de cada nueva acción será de dos euros (2 euros). Las acciones se documentarán mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la entidad encargada del registro contable IBERCLEAR. Se solicitará la admisión a cotización oficial de las Nuevas Acciones objeto de esta ampliación en las Bolsas de Madrid, Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil y Euronext Lisbon – Sociedade Gestora de Mercados Regulamentados, S.A., en calidad de entidad gestora del mercado de cotizaciones oficiales portuguesa denominado “Eurolist by Euronext Lisbon”, dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción de la escritura pública de ampliación de capital en el Registro Mercantil de Palencia.

Oficinas generales

C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/ 91 / 490.21.60
☎ +34/ 91 / 661.05.17

Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al Tomo 227, Folio 208, hoja número P-2350, inscripción 1ª. C.I.F. A-34158824.



EUROPA C

Papeles y Cartones de Europa, S.A.

- Tipo de emisión y desembolso.- El tipo es a la par, es decir, 2 euros por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a prima de emisión en un importe de 11.346.980 euros y contra reservas de libre disposición el resto, corriendo todos los gastos de emisión, asignación, puesta en circulación y admisión a cotización de las acciones a cargo de la compañía. No obstante lo anterior, los suscriptores se harán cargo de los gastos y comisiones relativos a la suscripción, gestión de administración y depósito de las acciones emitidas a resultas de la presente ampliación de capital.
- Derechos de asignación gratuita.- Todos los accionistas de la compañía que lo sean en la fecha de comienzo del plazo de asignación gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada doce acciones antiguas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados libremente a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Madrid y de Barcelona y en Euronext Lisbon – Sociedade Gestora de Mercados Regulamentados, S.A., en su calidad de entidad gestora del mercado de cotizaciones oficiales portuguesa denominado “Eurolist by Euronext Lisbon”. A fin de cuadrar la proporción una acción nueva por cada doce antiguas, se informa a los Sres. accionistas que el accionista HARPALUS, S.L. renunciará a DOS (2) derechos.
- Plazo para la asignación y transmisión en Bolsa de estos derechos.- El plazo para la asignación gratuita de las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital y transmisión en Bolsa de los correspondientes derechos será de quince (15) días naturales desde el día siguiente a la publicación del preceptivo anuncio. La Junta General ha delegado en el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva la facultad de publicar el preceptivo anuncio para comenzar el periodo de suscripción. La asignación se efectuará directamente a través de las entidades adheridas actuando como entidad agente la que en su día designe el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva.
- Derechos políticos y económicos.- Las Nuevas Acciones emitidas conferirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las acciones que ya tiene en circulación la compañía, en la forma indicada por la Ley y por los Estatutos, concediendo a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos desde la inclusión de las nuevas acciones en los correspondientes registros contables.
- Acciones no asignadas.- Si resultaran acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones que se mantendrá durante tres años, transcurridos los cuales podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del

Oficinas generales

C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/ 91 / 490.21.60
☎ +34/ 91 / 661.05.17

Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al Tomo 227, Folio 208, hoja número P-2350, inscripción 1ª. C.I.F. A-34158824.



EURO PAC

Papeles y Cartones de Europa, S.A.

Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

En Palencia, a 1 de junio de 2007.

Doña Sol Fernández-Rañada López-Dóriga
Secretario del Consejo de Administración

Oficinas generales

C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/ 91 / 490.21.60
☎ +34/ 91 / 661.05.17

Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al Tomo 227, Folio 208, hoja número P-2350, inscripción 1ª. C.I.F. A-34158824.

PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (30.03.2007)

Artículo 8. Información sobre la convocatoria de la Junta en la página web de la Sociedad.

1. En la página web de la Sociedad, además de incluirse el anuncio de la convocatoria y los documentos puestos a disposición de los accionistas con la misma, se hará referencia, en su caso, al derecho a solicitar su entrega o envío gratuito, se proporcionará información sobre las normas de acceso a la reunión así como de cualquier otra forma admitida por la legislación vigente para acreditar la condición de accionista y el derecho de asistencia. Asimismo, se informará acerca de cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión, tales como la existencia o no de medios de traducción simultánea, o la previsible difusión audiovisual de la Junta General.
2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de Junta General, la Sociedad hará públicas e incorporará en su página web toda la información exigida en la normativa vigente y, entre ella, el texto de todas las propuestas de acuerdo que, para su sometimiento a la Junta General, hubiera aprobado el Consejo de Administración hasta ese momento, en su caso, hubieran sido presentadas por los accionistas que hubiesen solicitado la convocatoria de la Junta en la forma y con los presupuestos exigidos legalmente, incluida la información prevista en el apartado 17.2 del presente Reglamento.

Artículo 17. Votación y adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de votos presentes o representados en la Junta, sin perjuicio de aquellos casos en que la Ley o los Estatutos establezcan quórums reforzados de votación para la adopción de determinados acuerdos.

El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará conforme a las reglas establecidas en los apartados siguientes.

2. Concluida la deliberación, se procederá a someter a votación las correspondientes propuestas de acuerdos.

El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria y si se hubieren formulado propuestas relativas a asuntos sobre los que la Junta pueda resolver sin que conste en el orden del día, éstas se someterán a votación a continuación de las propuestas correspondientes al orden del día de la convocatoria.

En los supuestos en los que algún punto del orden del día se refiera (i) al nombramiento, reelección o ratificación de varios consejeros o (ii) a la modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales, se indicará separadamente un orden del día para (i) el nombramiento, reelección o ratificación para cada uno de los consejeros y así como para (ii) cada uno de los artículos de los Estatutos Sociales que se acuerde modificar.

- 3 Previa su lectura por el Secretario, de la que se podrá prescindir cuando ningún accionista se oponga a ello, se someterán a votación en primer lugar las propuestas de acuerdo que en cada caso hubiera formulado el Consejo de Administración y, en su defecto, se votarán las formuladas por otros proponentes siguiendo el orden temporal que a tal efecto fije el Presidente.

En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto y que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

- 4 Para la adopción de los acuerdos se seguirá el siguiente sistema de determinación del voto:
 - a) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, se considerarán votos favorables a la propuesta sometida a votación los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos i) los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de los escrutadores y demás auxiliares de la Mesa o, en su caso, del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o su abstención y ii) los votos correspondientes, en su caso, a las acciones cuyos titulares hayan votado en contra, en blanco o se hayan abstenido, a través de los medios de votación a distancia a que se refiere el apartado 8 del presente artículo del Reglamento.
 - b) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, se considerarán votos contrarios a la propuesta sometida a votación los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de los escrutadores y demás auxiliares de la Mesa o, en su caso, del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto a favor, en blanco o su abstención.
5. No obstante lo establecido en el apartado anterior, y en atención a las circunstancias que concurran en el caso, la Mesa de la Junta podrá acordar que para la adopción de acuerdos se siga cualquier otro sistema de determinación del voto que permita constatar la obtención de los votos favorables necesarios para su aprobación y dejar constancia en acta del resultado de la votación.

A este respecto y a juicio del Presidente, la votación de las propuestas de acuerdos a que se refiere el apartado precedente podría realizarse a mano alzada, pudiendo incluso adoptarse los acuerdos por asentimiento general de la Junta General, sin perjuicio de que los accionistas (o sus representantes) que deseen abstenerse, votar en contra o en blanco o hacer constar su oposición, o dejar constancia de su abandono de la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de que se trate, así lo manifiesten ante el Secretario o, en su caso el Notario para que, previa comprobación de su identidad y de las acciones propias o representadas que posean, se tome razón a efectos de su inclusión en el Acta de la Junta General. En todo caso, se tendrán también en consideración los votos válidamente emitidos a distancia que no hayan sido revocados.

6. Cualquiera que sea el sistema seguido para la determinación del voto, la constatación por la Mesa de la Junta de la existencia de un número suficiente de votos favorables para alcanzar la mayoría necesaria en cada caso permitirá al Presidente declarar aprobada la correspondiente propuesta de acuerdo.
7. A los efectos previstos en los apartados precedentes, se considerarán acciones concurrentes a la reunión las que figuren en la lista de asistentes deducidas aquellas cuyos titulares o

representantes se hayan ausentado de la reunión antes de la votación y hayan dejado constancia expresa de esta circunstancia.

Además, cuando se trate de las decisiones a las que se refiere el artículo 114.1 de la Ley del Mercado de Valores, tampoco se considerarán como acciones concurrentes aquellas respecto de las cuales los Administradores no puedan ejercitar el derecho de voto conforme al mencionado precepto y no se haya aplicado por cualquier causa lo previsto en el último párrafo del artículo 10.4 del presente Reglamento.

Asimismo, cuando se trate de asuntos no incluidos en el orden del día, tampoco se considerarán acciones concurrentes las que correspondan a quienes hubiesen participado en la Junta por medios de comunicación a distancia.

8. Respecto de la emisión del voto y otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia, se estará a las siguientes reglas:

- a) Los accionistas con derecho de asistencia y voto, podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día, por correo o mediante comunicación electrónica, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el presente Reglamento y en las normas complementarias y de desarrollo que de este último establezca el Consejo de Administración.

La emisión del voto por correo se llevará a cabo remitiéndose a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, sin perjuicio de los demás requisitos y condiciones que pueda establecer el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el apartado b) del presente artículo.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida y cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho de voto, sin perjuicio también de los demás requisitos y condiciones que pueda establecer el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el apartado b) del presente artículo.

Respecto del voto emitido por cualquiera de los medios previstos en el presente apartado 1), su recepción por la Sociedad deberá producirse 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en el presente apartado a), se entenderán como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

- b) El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones del anterior apartado a), estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica así como las formas, condiciones, limitaciones y requisitos que consideren convenientes en orden a complementar la regulación prevista en este Reglamento para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia. Asimismo, el Consejo de Administración, sobre la base del estado y seguridad que ofrezcan los medios técnicos disponibles, establecerá el momento a partir del cual

podrán los accionistas emitir su voto por medios de comunicación a distancia.

El Consejo de Administración publicará en la página web de la Sociedad, la normativa de desarrollo y complemento del régimen establecido en el Reglamento de la Junta General así como el momento a partir del cual los accionistas podrán emitir su voto en la Junta General por medios de comunicación a distancia.

- c) En particular, el Consejo de Administración podrá regular la utilización de garantías distintas a la firma electrónica para la emisión del voto electrónico en orden a preservar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho de voto, pudiendo así mismo, reducir el plazo de antelación referido en el apartado a) anterior para la recepción por la Sociedad de los votos emitidos por correspondencia postal o electrónica.

En todo caso, el Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para evitar posibles duplicidades y asegurar que quién ha emitido el voto mediante correspondencia postal o electrónica, esté debidamente legitimado para ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales.

- d) Lo previsto en los apartados a) y b) anteriores será igualmente de aplicación al otorgamiento de representación por el accionista para la Junta General mediante comunicación electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia.
- e) De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, la asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá el efecto de revocar el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica. Así mismo, la asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá el efecto de revocar la representación otorgada mediante correspondencia electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia previsto en el Reglamento de la Junta General.

NOTA DE PRENSA

Madrid, 1 de junio de 2007

LOS ACCIONISTAS DE EUROPAC APRUEBAN UNA AMPLIACIÓN DE CAPITAL LIBERADA Y UNA DEVOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE PRIMA DE EMISIÓN

- La Junta General de Accionistas de EUROPAC ha acordado una ampliación de capital en la proporción de una acción nueva por cada 12 antiguas y una devolución extraordinaria por prima emisión de 0,05 euros por título. Ambas operaciones tienen como objetivo remunerar a los accionistas.
- Asimismo, los accionistas han autorizado la puesta en marcha del Plan de Acciones para Administradores y Directivos (PADD). El PADD está ligado a la consecución de los objetivos fijados en el Plan Estratégico 2007-2011.
- La Junta también ha aprobado las cuentas anuales, individuales y consolidadas correspondientes al 2006, que recogen un incremento del beneficio del 106%.
- El entorno sigue siendo favorable para la compañía en 2007. En el primer trimestre, el resultado neto creció un 370% respecto al mismo periodo del ejercicio precedente.

La Junta de Accionistas de Papeles y Cartones de Europac S.A. (EUROPAC), celebrada hoy en la localidad de Dueñas (Palencia), ha autorizado una ampliación de capital con cargo a la reserva de prima de emisión. La proporción de dicha ampliación gratuita será de 1 acción nueva por cada 12 antiguas (1X12). Además, ha aprobado una distribución extraordinaria de la reserva por prima de emisión de una cantidad fija consistente en 0,05 euros brutos por título a cada una de las acciones en circulación de la compañía en la fecha de pago. Este último instrumento tiene como ventaja, respecto al habitual dividendo, el hecho de que no sufre ningún tipo de retención fiscal en fuente. Tanto la ampliación de capital como la devolución extraordinaria de la prima de emisión tienen como objetivo remunerar a los accionistas de EUROPAC.

Plan de entrega de Acciones a Administrativos y Directivos (PADD)

La Junta General también ha aprobado la puesta en marcha de un Plan de Acciones para Administradores Ejecutivos y Directivos (PADD). Este Plan está ligado a la consecución de los objetivos, individuales y colectivos, planteados en el

Plan Estratégico 2007-2011, presentado en marzo de este año. Con esta iniciativa, el Consejo de Administración de **EUROPAC** busca alinear el esfuerzo de los beneficiarios del Plan hacia la creación de valor para el accionista; reconocer el compromiso de los Beneficiarios del Plan a largo plazo con el proyecto de la compañía; premiar la permanencia y fidelidad de los beneficiarios del Plan y favorecer su continuidad dentro de la compañía potenciando por tanto su vinculación (uno de los requisitos del PADD es que el Directivo se mantenga en la empresa al menos hasta el mes de marzo del 2011); y compartir resultados con los beneficiarios del Plan, de tal forma que el incremento de valor de las acciones les beneficie también a ellos.

Entre los objetivos que se detallan en el Plan Estratégico se encuentran duplicar su beneficio bruto de explotación (EBITDA), hasta alcanzar los 481 millones de euros en el conjunto del periodo comprendido entre los ejercicios 2007 y 2011, y acometer inversiones industriales por valor de 288 millones de euros. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones será la encargada de vigilar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Adicionalmente los accionistas han aprobado la adaptación del Reglamento de la Junta General de Europac a las recomendaciones del "Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas".

Aprobación de las cuentas de 2006

La Junta General de Accionistas de **EUROPAC** también ha dado el visto bueno al balance y a las cuentas de resultados correspondientes al ejercicio 2006. En el pasado año, la compañía obtuvo un importe neto consolidado de la cifra de negocio de 343,3 millones de euros, lo que supone un incremento del 20,6% con respecto a la cuantía obtenida en 2005. Esta mejora se debe fundamentalmente a un aumento sustancial de la actividad, con incrementos del volumen de ventas y precios unitarios en todos los negocios. Por otra parte, su beneficio neto fue de 11 millones de euros (un 106% más que en el ejercicio precedente).

El cambio estructural en el mercado del papel, junto a las buenas previsiones económicas en España y Portugal y a los bajos niveles de inventarios de papel kraftliner y reciclado en Europa, hacen prever que el entorno siga siendo favorable para el negocio de **EUROPAC** durante todo este ejercicio 2007. En el primer trimestre, **EUROPAC** ya logró un beneficio neto atribuible de 9,14 millones de euros, lo que supone un incremento del 370% con respecto al obtenido en este mismo período del pasado ejercicio. El EBITDA alcanzó los 23,07 millones de euros, un 85,10% más que en los primeros meses del 2006. Por lo que respecta a las ventas, se incrementaron un 14,92%. Esta importante mejora en los resultados se debió a la evolución al alza en los precios del papel kraft, del papel reciclado y del cartón como consecuencia de la favorable situación del mercado y, además, al incremento en los volúmenes de producción derivados de los aumentos de capacidad llevados a cabo durante 2006.



Papeles y Cartones de Europa, S.A.

Papeles y Cartones de Europa S.A. (EUROPAC), es un grupo líder en la península ibérica en el sector de embalaje de cartón ondulado. Cuenta con 1.416 empleados y 23 centros fabriles repartidos por toda la península. Cotiza desde 1998 en la bolsa española.

Para mayor información:

Ana Pombo
EUROPAC
Tel. 91 490 21 60
E-Mail: apombo@europac.es
jlgonzalez@gavinanderson.es
www.europac.es

José Luís González / Gonzalo Torres
Gavin Anderson & Company
Tel.: 91 702 71 70
E-Mail:

gtorres@gavinanderson.es